



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, notificación por aviso.
Cartago, Valle del Cauca, 08 de agosto de 2023.

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7º Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Agosto treinta (30) de Dos Mil Veintitres (2023)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2021-00347-00**
Referencia: Ejecutivo -Mínima Cuantía
Demandante: Fernando Carmona Duque
Demandado: José Hernán Nieto Lotero
Auto N°: 1953

Para considerar surtida la notificación por avios, se requiere a la parte demandante para que, dentro de los 30 días siguientes, proceda aportar la copia cotejada del auto que libró mandamiento de pago tal y como lo contempla el art. 292 del C.G.P.; y/o proceder a la notificación en término de la norma; so pena de declarar terminado el proceso por desistimiento tácito (num 1º del art. 317 del C.G. P.).

Notifíquese,

Con plena validez procede de cuenta oficial y publicación oficial (aparte final inc.2 art. 2 y art.II Ley 2213/22; art. 7 Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez

BRY